

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitres (2023)

Ref. Solicitud de Aprehesión Garantía Mobiliaria para Pago Directo Rad. 11001400305320230034600

Puesto a disposición por La Policía Metropolitana de Bogota el vehículo objeto de aprehensión para pago directo, distinguido con la Placa IGT 977, cumplido el objeto de la petición, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de la solicitud de Aprehesión del vehículo objeto de garantía mobiliaria de Placas IGT 977 de propiedad de Hugo Armando Ferrer Fajardo efectuada por el Acreedor Garantizado Banco santander de Negocios Colombia S. A.

2. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización.

3. Ordenar la entrega del vehículo inmovilizado al Acreedor Garantizado. Librar comunicación al Representante Legal del Parquero en que fue dejado a disposición.

4. Negar solicitud efectuada por el deducor garante, por cuanto la competencia del juzgado se limita a la inmovilización del vehículo, la cual como se hizo mención en precedencia se encuentra cumplida.

5. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 144 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 28 de agosto de 2023

Edna Dayan Gomez Alfonso
Secretaria

